



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053 -2014-GRLL-GGR/GRAMB

Trujillo, 12 de Agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 0014-2014-GRLL-GGR-GRAMB-LL/SGGA-DFGM, de evaluación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: INSTALACION DE LA PRESA AGUA BLANCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, solicitado por el señor Juan Alberto Gabriel Alipio, alcalde provincial, de la Municipalidad de Santiago de Chuco, mediante Carta N° S/N de fecha 11 de Julio del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, es derecho de toda persona a participar responsablemente en el proceso de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al medio ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de Gobierno;

Que los Gobiernos Regionales promueven el cuidado del ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, en concordancia con los Artículos 66 al 68 de la Constitución Política del Perú, con la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante D.S. N° 12-2009-MINAM y la Política Ambiental Regional aprobada mediante Ordenanza Regional N° 04-2004-GR-LL/CR;

Que, según lo establecido en el Artículo VI, del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan;

Que, mediante la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, queda establecido que corresponde a las autoridades regionales y locales, aprobar los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia;

Que, con respecto a las funciones específicas de las gerencias regionales, corresponde a la Gerencia Regional del Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente, tal como está establecido en el Artículo 29-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal l) del Art. 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 08-2011-GR-LL/CR, la Gerencia Regional del Ambiente tiene como función "Ejercer la facultad resolutoria en primera instancia administrativa, en los procedimientos de Certificación Ambiental de los administrados";

Que, en base a los considerandos anteriores, mediante Carta N° S/N de fecha 11 de Julio del presente año, el titular Juan Alberto Gabriel Alipio, alcalde provincial de la Municipalidad de Santiago de Chuco, solicita se evalúe los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: INSTALACION DE LA PRESA AGUA BLANCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, para su evaluación y de aprobarse se emita la respectiva Certificación Ambiental, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con el Informe N° 0014-2014-GRLL-GGR-GRAMB-LL/SGGA-DFGM, se da por concluida la evaluación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: INSTALACION DE LA PRESA AGUA BLANCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD; recomendándose su aprobación y clasificación mediante Resolución Gerencial. Por tanto, la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y literal l) del Art. 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Categoría II y **Aprobar** los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: INSTALACION DE LA PRESA AGUA BLANCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, constituyendo la presente Resolución la respectiva Certificación Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Gerencial a la Gerencia General Regional y demás unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que correspondan.

Regístrese y Comuníquese.



REGION "LA LIBERTAD"
Gerencia Regional del Ambiente
Norberto Escobedo Loyola
Abog. Norberto Escobedo Loyola
GERENTE REGIONAL